



| | | |
|--|---|---|
|  <p>The logo is circular with a white border. Inside, there's a landscape with a palm tree on the left, a large animal (possibly a bear) in the center, and mountains in the background. The text 'NACIONALES' is at the top, 'PARQUES' on the left, 'NATURALES' on the right, and 'DE COLOMBIA' at the bottom.</p> | <p>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025</p> |
|--|---|---|

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA BASADA EN RIESGOS AL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL, AUTORIDAD AMBIENTAL (PROCESOS SANCIONATORIOS Y GESTIÓN DEL RIESGO), RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA (INVENTARIOS - NEÓN- BAJAS), CONCESIONES, COMBUSTIBLE, PQRSDF Y ORFEO, PARA LA VIGENCIA 2025.

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2026

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Vigente desde: 10/07/2025 |

| | | | | | | |
|----------------------------------|---------|---|-------------|--|-----------|--|
| Clasificación de la información: | Pública | X | Clasificada | | Reservada | |
|----------------------------------|---------|---|-------------|--|-----------|--|


1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|------------------------|---|
| PROCESO O ACTIVIDAD: | Auditoría Interna basada en Riesgos al Parque Nacional Natural Chingaza de la Dirección Territorial Orinoquia a los procesos de gestión contractual, autoridad ambiental (procesos sancionatorios y gestión del riesgo), recursos físicos e infraestructura (inventarios - neón- bajas), concesiones, combustible, PQRSDF y Orfeo, para la vigencia 2025. |
| AUDITOR LÍDER: | Gladys Espitia Peña |
| EQUIPO AUDITOR: | Raymon Guillermo Sales Paola Andrea Rodríguez Camilo Andrés Rodríguez Luz Adriana Figueroa Gómez Cristina Castro Arias María Eugenia Calderón Gladys Espitia Peña |
| AUDITADO: | Parque Nacional Natural Chingaza - Dirección Territorial Orinoquia. |
| OBJETIVO: | Evaluar la implementación del Sistema de Control Interno, en sus diferentes etapas mediante la verificación sistemática, objetiva e independiente de las actividades asociadas a los Procesos de Gestión Contractual, Autoridad Ambiental, Recursos Físicos e Infraestructura, Concesiones, PQRSDF y ORFEO, en el marco de lo establecido en la Normatividad vigente. |
| ALCANCE: | La Auditoría se realizará al Parque Nacional Natural Chingaza de la Dirección Territorial Orinoquia a los Procesos de: Gestión Contractual, Autoridad Ambiental (Procesos sancionatorios y Gestión del Riesgo), Recursos Físicos e Infraestructura (Inventarios - Neón- Bajas), Concesiones, Combustible, PQRSDF y ORFEO, para la vigencia 2025. |
| CRITERIOS-MARCO LEGAL: | Riesgos, Procedimientos, Guías, Manuales, Normatividad Vigente, MIPG y Sistema de Control Interno. |


| REUNIÓN DE APERTURA | | | | | EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA | | | | REUNIÓN DE CIERRE | | | | | | |
|---------------------|----|-----|----|-----|---------------------------|-------|-------------|-------|-------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| Día | 27 | Mes | 04 | Año | 2026 | Desde | 27-04-2026 | Hasta | 30-04-2026 | Día | 30 | Mes | 04 | Año | 2026 |
| | | | | | | | DD / MM /AA | | DD / MM /AA | | | | | | |

2. ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

- Se resalta de gran manera la labor realizada por el Jefe del PNN Chingaza, evidenciando liderazgo, conocimiento, compromiso y gestión en los procesos del parque, así como disposición y acompañamiento al ejercicio de auditoría.

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|

- Disposición de las personas que intervinieron en la Auditoría.
- Se destaca la adecuada trazabilidad documental y financiera del proceso contractual, permitiendo un seguimiento efectivo desde la etapa de planeación hasta la ejecución, lo cual facilita los procesos de liquidación y cierre de los mismos.
- Trabajo articulado de los equipos internos jurídico y técnico para identificar los casos en que aplica proceder con medidas preventivas o proceso sancionatorio, evitando desgaste administrativo.
- Capacitaciones realizadas a los equipos para fortalecer la calidad de los documentos generados en el ejercicio de sus funciones.
- Capacitaciones realizadas respecto a cómo se deben diligenciar los formatos de informes técnicos y cómo se deben aplicar las medidas preventivas de tal forma que los documentos tengan fuerza probatoria en los procesos sancionatorios.
- Organización de la información y seguimiento del contrato de concesión que permite validar el cumplimiento de cada una de las obligaciones.
- Se resaltan las acciones generadas por la Líder de Calidad Ingeniera Nataly Herrera, quien realizó un acompañamiento en toda la Auditoría efectuada al PNN Chingaza de la Dirección Territorial Orinoquía.
- Se evidencia seguimiento del trámite del aplicativo de correspondencia Orfeo, desde la Dirección Territorial y el Jefe del PNN Chingaza.
- Se resalta el seguimiento riguroso de la Dirección Territorial y el PNN Chingaza, toda vez que las PQRSDf asignadas en el gestor documental, se han dado respuesta en los términos establecidos en la ley.
- Se resalta la labor de acompañamiento y seguimiento de la Dirección Territorial Orinoquía y el Jefe del PNN Chingaza a los temas administrativos y misionales del PNN Chingaza.
- Los responsables del proceso de Autoridad Ambiental - Gestión del Riesgo, del PNN Chingaza presentan control y seguimiento sobre los instrumentos que tiene la entidad para Emergencias y Riesgo Público.
- El PNN Chingaza incorporó la totalidad de las recomendaciones formuladas en la auditoría practicada a la Dirección Territorial Orinoquía en 2025, en materia de seguimiento a los instrumentos de gestión de emergencias y riesgo público. Como resultado, se evidencia una aplicación adecuada de los procedimientos y controles del proceso de Gestión del Riesgo, con registros de seguimiento y reporte conformes a lo establecido."
- La Dirección Territorial Orinoquía ha implementado un proceso sistemático de retroalimentación hacia las Áreas Protegidas sobre los resultados de los ejercicios de auditoría, lo que ha contribuido al fortalecimiento de sus procesos internos y a la generación de acciones de mejora continua.
- El equipo de Gestión del Riesgo del PNN Chingaza mantiene articulación activa con entidades municipales y departamentales para la atención de emergencias y riesgo público, lo que fortalece el proceso de Autoridad Ambiental del área y contribuye a la reducción de los riesgos operativos y reputacionales de la entidad.
- En la revisión de los avances del Plan de Manejo y sus anexos, en el marco del Plan de Mejoramiento por Procesos – Gestión 2025, el Grupo de Control Interno evidenció que el Área Protegida, con el acompañamiento de la Dirección Territorial, cuenta con un plan de trabajo estructurado y con fechas definidas para el cierre de las acciones de mejora. Lo anterior representa un avance significativo hacia la adopción del Plan de Manejo del PNN Chingaza dentro de los plazos establecidos.
- En la revisión de la documentación de actualización del Plan de Manejo, el Grupo de Control Interno evidencia la articulación efectiva de los tres niveles de la entidad y el trabajo integral del equipo del PNN Chingaza, que abarca los componentes del plan, el Programa de Monitoreo, el Plan de Ordenamiento Ecoturístico, el Portafolio

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|

de Investigación y la Geodatabase (GDB). El resultado es un documento estructurado y ajustado a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

- El Grupo de Control Interno destaca el liderazgo de los responsables de la actualización del Plan de Manejo, tanto del PNN Chingaza como de la Dirección Territorial, quienes han demostrado capacidad de respuesta oportuna y calidad técnica en los avances, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo.
- Disposición por parte de los responsables del Procedimiento de Actualización de Inventarios y Baja de Bienes en el Parque Nacional Natural Chingaza para facilitar el óptimo desarrollo y ejecución de la auditoría interna.
- Conocimiento y organización documental por parte de los responsables del procedimiento actualización de Inventarios, Baja de Bienes en el Parque Nacional Natural Chingaza en lo que corresponde a la ubicación e identificación de los bienes y elementos constituidos como cuentadantes en todos los sectores del área protegida.

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que no permitieran dar cumplimiento al Plan de Auditoría establecido por el Grupo de Control Interno.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NO CONFORMIDADES /OBSERVACIONES

NO CONFORMIDAD No. 1– DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA Y PNN CHINGAZA.


Durante el ejercicio de auditoría se evidenció que el PNN Chingaza no cuenta con el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las motos y automotores, incumpliendo lo establecido en la Caracterización del Proceso A3-CA-01 Versión 1 y el Instructivo para el Manejo y Mantenimiento de Vehículos Oficiales, en el numeral 3 Generalidades.

NO CONFORMIDAD No. 2 – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

El Grupo de Control Interno identificó que veintitrés (23) procesos contractuales de la vigencia 2025 presentan deficiencias en el módulo de seguimiento de SECOP II. Se evidenció que la entidad omitió la vinculación de los responsables en la funcionalidad "Asignaciones para el seguimiento", lo que impide la generación del "Histórico de asignaciones". Para los casos específicos de los contratos DTOR-CS-FONAM-036-2025, DTOR-SUM-FONAM-018-2025 y DTOR-CO-FONAM-001-2025, se constató la ausencia del Memorando de Asignación de Supervisión en el repositorio de documentos del proceso. Esta omisión vulnera el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los procedimientos técnicos definidos en el Manual de Uso de SECOP II y el Manual de Contratación de la Entidad (Proceso A5-MD-02).

NO CONFORMIDAD N°3- DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA Y PNN CHINGAZA.

El Grupo de Control Interno evidenció que no se ha dado impulso procesal para el para el proceso sancionatorio iniciado contra la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ desde el año 2020 ni se generaron medidas preventivas conforme a los hechos ocurridos que fueron catalogados como críticos.

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|

Esta situación contraviene el artículo 3 de la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, en congruencia con el derecho fundamental al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual garantiza que toda actuación administrativa o judicial debe desarrollarse con observancia de los principios de legalidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, asegurando que las decisiones se adopten dentro de un plazo razonable y sin dilaciones indebidas. La ausencia de gestión oportuna afecta no solo la eficacia de la administración, sino también la garantía de los derechos de las partes involucradas.

NO CONFORMIDAD N°4: PNN CHINGAZA.

El Grupo de Control Interno evidenció que el área protegida no cumple con los criterios establecidos para el registro de los informes de campo con Código M4-FO-18 Versión 1, que deben estar debidamente suscritos, conforme a lo establecido en el procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental M4-PR-01, en la actividad 2, columna del registro.

NO CONFORMIDAD No. 5 – PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA.

Durante el ejercicio de auditoría se evidenciaron debilidades en la verificación del cumplimiento de la obligación contractual No. 44 por parte de la Dirección Territorial - PNN Chingaza, al no verificar la oportunidad en la presentación de las declaraciones de IVA, Impuesto al Consumo bimestral marzo-abril y Retención en la Fuente de abril de la vigencia 2025, así como la liquidación y pago de sanciones e intereses por extemporaneidad, incumpliendo el principio de oportunidad en la presentación de las declaraciones tributarias.

NO CONFORMIDAD No. 6 – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.


Durante el ejercicio de auditoría se evidenciaron debilidades en la revisión del Estado de Resultado del mes de febrero de la vigencia 2025 por parte del PNN Chingaza, al identificarse inconsistencias en la cuenta de ingresos frente al balance de prueba del mismo periodo, sin soporte suficiente que permita validar su consistencia, lo que afecta la confiabilidad de la información financiera.

NO CONFORMIDAD No. 7– PNN CHINGAZA.

El Grupo de Control Interno, en la verificación realizada a las hojas de vida de los vehículos, no evidenció la aplicación del formato de remisión de Vehículos para mantenimiento A3-FO-31, versión 1; vigente desde el 19-12-2023, se requiere su implementación con el fin de asegurar en el seguimiento al consumo de combustible, aunque no se encuentren en operación y por lo tanto no se reporta ninguna variación.

OBSERVACIÓN No. 1– PNN CHINGAZA.

El Grupo de Control Interno evidenció que, al momento de constituir los bienes y elementos por cuentadantes, en la (responsabilidad, uso, custodia y servicio), no se verifican las obligaciones contractuales, actividades y productos, que permitan garantizar que los mismos guarden coherencia con el objeto contractual, se observaron formatos firmados por cuentadantes con prestación de servicios profesionales, donde sus obligaciones no se asocian a movilización de vehículos y lanchas en el caso del contratista Freddy García.

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|

OBSERVACIÓN No. 2– PNN CHINGAZA.

El Grupo de Control Interno como resultado de la verificación realizada a la Resolución de bajas No 190 del 22 de diciembre del 2025, evidenció que, a la fecha de la auditoría, no se ha dado cumplimiento a la destinación final de los bienes y elementos sujetos de la baja del servicio, es necesario hacer seguimiento desde el área protegida a la Dirección Territorial Orinoquia.

OBSERVACIÓN No. 3– PNN CHINGAZA.


El Grupo de Control Interno, en la verificación realizada a los bienes y elementos recibidos por Donación al momento de ser incorporados al aplicativo NEON, no se realizó el reporte de las salidas de almacén para su firma, mediante correo electrónico como lo establece la actividad No 1 del procedimiento de Salidas de Almacén, A3-PR-04, versión 1, vigente desde el 19-12-2023.

OBSERVACIÓN No. 4 - PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA.


Durante el ejercicio auditor se verificó que los reportes de activación del Protocolo de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales y Socionaturales del PNN Chingaza no fueron realizados a través del correo electrónico, canal formalmente establecido para este fin, de conformidad con la actividad No. 18 del procedimiento M4-PR-02, el reporte formal de activación del protocolo de emergencias debe realizarse mediante correo electrónico, independientemente de los canales de comunicación complementarios que se empleen durante la atención del evento para asegurar el correcto manejo de la situación en apoyo con la Oficina de Gestión del riesgo y entidades municipales de atención de emergencias.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las supervisiones de los contratos de obras sean asignados a un profesional del Grupo de Infraestructura de la entidad de PNNC, con el fin de garantizar la idoneidad técnica necesaria para el control de la interventoría y la validación de estándares constructivos especializados.
- Se recomienda el cierre oportuno de expedientes y la proyección de liquidaciones contractuales, garantizando siempre una validación técnica que certifique la calidad y cumplimiento de las obligaciones ejecutadas.
- Se recomienda a la Dirección Territorial Orinoquia y al PNN Chingaza realizar y ejecutar el Programa para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y motos.
- Se recomienda implementar un plan de formación continua sobre el marco normativo ambiental y los procedimientos sancionatorios, con el fin de actualizar y fortalecer las competencias del personal responsable de la gestión de los expedientes.
- Se recomienda a la Dirección Territorial implementar un proceso de revisión y validación de los informes antes de su envío, garantizando la consistencia entre las evidencias y las actividades reportadas; ya que durante la revisión del informe de implementación del Plan de Riesgo Público del PNN Chingaza, se identificaron desviaciones de forma y evidencias que no corresponden con las actividades registradas en el listado del informe. La Dirección Territorial Orinoquia no realizó la retroalimentación correspondiente al Área Protegida antes de remitir el documento al nivel central, por lo que el informe fue enviado con estas desviaciones sin subsanar.

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|


- Se recomienda al jefe del Área Protegida remitir el Plan de Contingencia por Riesgo Público del PNN Chingaza a la Dirección Territorial Orinoquía, dando cumplimiento a la actividad No. 7 del procedimiento M4-PR-03.
- Se evidencia que los reportes de activación del Protocolo de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales y Socionaturales del PNN Chingaza no se realizaron a través del correo electrónico, canal establecido en la actividad 18 del procedimiento M4-PR-02. Si bien durante la atención de eventos de esta naturaleza pueden emplearse canales de comunicación complementarios, el reporte formal de activación del protocolo debe cumplirse conforme al procedimiento, independientemente de los medios adicionales utilizados.
- Se recomienda al PNN Chingaza, en ejercicio de su función de supervisión del contrato, formular las observaciones correspondientes a Corpochingaza para que adopte las medidas correctivas necesarias en materia de señalización, orden y almacenamiento seguro de residuos sólidos y cilindros de gas, garantizando la alineación de sus prácticas operativas con los estándares de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental que son exigidos por la normativa vigente.
- Se recomienda a la Dirección Territorial Orinoquía y al PNN Chingaza fortalecer el control y seguimiento a la presentación oportuna de las declaraciones tributarias, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario tributario definido por la DIAN, con el fin de evitar extemporaneidades y la generación de sanciones e intereses al Contrato de Ecoturismo Comunitario “CORPOCHINGAZA”.
- Se recomienda fortalecer la revisión de los Estados Financieros, para garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera reportada.
- Realizar un seguimiento a los tiempos de respuesta establecidos para la atención de los requerimientos presentados por el Supervisor (a) del contrato a Corpochingaza.
- Se recomienda documentar y soportar el seguimiento y cumplimiento de todas las obligaciones en cada uno de los periodos de tiempo. Puntualmente para aquellos casos donde no se presentan hechos sobrevinientes que generen evidencias, es importante certificar o estipular en los informes de supervisión que no se presentan novedades o afectaciones que generen acciones futuras o cambios en las condiciones vigentes.
- Se recomienda implementar mecanismos que permitan al momento de constituir los bienes y elementos por cuentadantes, en el Parque Nacional Natural Chingaza, estos estén articulados a las obligaciones contractuales, actividades y productos; se evidenciaron bienes como Vehículo y Lancha en el formato del señor Freddy García, su contrato de prestación de servicios profesionales, no tiene obligación contractual de movilización de estos bienes y elementos.
- Se recomienda implementar mecanismos que permitan realizar el plaqueteo total de los bienes y elementos constituidos como cuentadantes en el Parque Nacional Natural Chingaza con el fin de actualizar el Inventario de manera conjunta con la Dirección Territorial Orinoquía como lo establece la ACTIVIDAD No 5: “...Realizar en conjunto con el cuentadante, el conteo y la verificación física de los Bienes registrando las observaciones en el formato vigente inventario de elementos cuentadante. NOTA: En caso de identificar Bienes inservibles o que se encuentren fuera de servicio y susceptibles para baja se efectuará el trámite establecido para este tipo de asuntos...”, que permitan realizar la verificación física de los bienes y elementos constituidos por cuentadantes y la actualización del inventario.
- Se recomienda generar desde el Parque Nacional Natural Chingaza, acciones que permitan realizar el seguimiento al cumplimiento de la destinación final de los bienes y elementos dados de baja en el marco de la Resolución No 190 del 22 de diciembre del 2025 ante la DTOR.

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|

- Se recomienda implementar desde el Parque Nacional Natural Chingaza, mecanismos que permitan reportar las Salidas de Almacén por concepto de Donaciones mediante correo electrónico como lo establece la actividad No 1 del procedimiento de Salidas de Almacén, A3-PR-04, versión 1, vigente desde el 19-12-2023.
- Se recomienda implementar en el Parque Nacional Natural Chingaza, el formato de remisión de Vehículos para mantenimiento A3-FO-31, versión 1; vigente desde el 19-12-2023, cada vez que se presente esta actividad.
- Se recomienda generar las reuniones del Comité de Acompañamiento, Seguimiento y Evaluación (COASE) una vez por semestre de acuerdo con lo estipulado en la obligación No.5 del contrato.
- PNN Chingaza debe solicitar al centro de acopio el certificado de disposición final de residuos sólidos generados tanto por las actividades del área protegida como de la concesión Corpochingaza, de manera trimestral para alinearlos con la periodicidad del informe de seguimiento.
- Buscar articulación con el Grupo de Comunicaciones con el fin de establecer los tiempos de respuesta para las solicitudes de uso de imagen de Parques Nacionales Naturales de Colombia por parte de la concesión, así como la autorización de registro fotográfico.
- Hacer un análisis financiero del equilibrio del contrato de concesión que permita reformular el porcentaje de ingreso generando mayor beneficio a la entidad y al PNN Chingaza, con el fin de invertir en los proyectos o actividades estratégicas del área protegida.

6. CONCLUSIONES

- La falta de aplicación e implementación del formato de remisión de vehículos para mantenimiento A3-FO-31, versión 1; vigente desde el 19-12-2023 en el Parque Nacional Natural Chingaza, no permite reflejar con su diligenciamiento, la novedad en el consumo de combustible, de los vehículos que se encuentran en mantenimiento y no se encuentran en movilización.
- La ausencia de mecanismos de control al momento de constituir los bienes y elementos por cuentadantes en el Parque Nacional Natural Chingaza, no permite que se asignen de acuerdo con los objetos contractuales con el fin de guardar coherencia con las obligaciones, actividades y productos.
- La falta de implementación del punto de control de la actividad No 1 del procedimiento de Salidas de Almacén, A3-PR-04, versión 1, vigente desde el 19-12-2023, no permite que se formalice la incorporación de los bienes y elementos recibidos por Donación en el inventario del Parque Nacional Natural Chingaza mediante correo electrónico.
- Se observó que se manejan bases de datos para el control de las liquidaciones y actas de cierre de expedientes contractuales y se aplican las normas de contratación utilizando la herramienta del SECOP II.
- El Parque Nacional Natural Chingaza se encuentra en la fase final para la aprobación del instrumento de manejo y el cumplimiento de la acción correspondiente del envío a GPM, con el propósito de solicitar el Documento de Verificación Técnica y avanzar posteriormente en la adopción del Plan de Manejo.
- De acuerdo con las evidencias presentadas para el procedimiento de Autoridad Ambiental, el Parque Nacional Natural Paramillo está en cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos para la Gestión del Riesgo y emergencias, contando con sus planes aprobados y en implementación.
- El PNN Chingaza debe fortalecer la aplicación y apropiación de los controles establecidos en el procedimiento, garantizando que las comunicaciones relacionadas con amenazas o activaciones del protocolo se realicen

| | | |
|---|--|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025 |
|---|--|--|

mediante los mecanismos formales definidos por la entidad, con el fin de asegurar la trazabilidad, el adecuado registro institucional y el seguimiento oportuno de las actuaciones desarrolladas.

- Se observó debilidad en el seguimiento por parte de la supervisión frente al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Ecoturismo Comunitario No. 003 de 2016.
- Se evidenciaron inconsistencias entre el Estado de Resultados y la información registrada en el Balance de Prueba por Terceros, afectando la confiabilidad de la información financiera reportada.
- La Dirección Territorial no cuenta con el formato de seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que hacen para de la infraestructura establecida para el desarrollo de las actividades, en el marco del programa aprobado para cada vigencia teniendo en cuenta las periodicidades establecidas en el mismo, de tal forma que se garantice la ejecución de las actividades proyectadas al 100%.
- Es importante realizar un seguimiento juicio a los tiempos de respuesta establecidos para la atención de los requerimientos presentados por el Supervisor (a) del contrato a Corpochingaza.
- La auditoría realizada al Parque Nacional Natural Chingaza permitió evidenciar avances importantes en materia de articulación institucional, fortalecimiento técnico y capacitación del personal frente al procedimiento sancionatorio ambiental y la aplicación de medidas preventivas, reflejando un trabajo coordinado entre los equipos jurídicos y técnicos.
- Las no conformidades en los temas de procesos sancionatorios evidencian la necesidad de fortalecer los controles internos sobre el seguimiento procesal, la gestión documental y la aplicación efectiva de medidas preventivas, garantizando el cumplimiento del procedimiento y de la normativa ambiental vigente.
- Finalmente, se concluye que, aunque existen fortalezas operativas y de articulación institucional, es necesario implementar acciones correctivas y planes de mejora orientados a asegurar la oportunidad en las actuaciones sancionatorias, el adecuado soporte documental y la efectividad de las medidas de protección ambiental dentro de los procesos adelantados por el área protegida y la Dirección Territorial Orinoquía.



Aprobado por:
GLADYS ESPITIA PEÑA
Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaborado por:
Camilo Andrés Rodríguez - Contratista
Cristina Castro Arias - Contratista
Adriana Figueroa Gómez - Contratista
María Eugenia Calderón - Contratista
Paola Andrea Rodríguez - Contratista
Raymon Guillermo Sales - funcionario
Gladys Espitia Peña - Coordinadora GCI